

<b>NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA</b>	<b>Manual de Revisoría Fiscal</b>	<b>PEDRO ENRIQUE VANEGAS LEON</b>
<b>NIA</b> Anexo 4.1 y 4.2 del Decreto 2420 de 2015		
<b>VERSIÓN:</b> 1.0		
<b>PAGINA:</b> 1		
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 20/02/2019	<b>Formato No Rf-06</b>	<b>APROBADO POR</b>

## **FORMATO No Rf-06 – Informe de revisoría fiscal sobre estados financieros**

Bogotá D.C., **FEBRERO 17 DE 2020**

Señores

**CLINICA RETORNAR SAS**

**Ref. Informe de revisoría fiscal de estados financieros preparado por un profesional responsable independiente.**

He auditado los estados financieros adjuntos de **CLINICA RETORNAR SA.S.**, con fecha de presentación 31 de diciembre del 2019 y que comprenden:

- **El estado de situación financiera,**
- **El estado del resultado,**
- **El estado de cambios en el patrimonio,**
- **El estado de flujos de efectivo.**

Así como un resumen de las políticas contables significativas y notas a los Estados Financieros.

### **RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE CLINICA RETORNAR SA.S EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La dirección es responsable de la preparación y presentación de estos estados financieros de conformidad con el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que pertenecen al Grupo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

También es responsable de la valoración de la hipótesis de negocio en marcha y de la supervisión del proceso de información financiera

### **OPINIÓN**

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **CLINICA RETORNAR**

<b>NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA</b>	<b>Manual de Revisoría Fiscal</b>	<b>PEDRO ENRIQUE VANEGAS LEON</b>
<b>NIA</b> Anexo 4.1 y 4.2 del Decreto 2420 de 2015		
<b>VERSIÓN:</b> 1.0		
<b>PAGINA:</b> 2		
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 20/02/2019	<b>Formato No Rf-06</b>	<b>APROBADO POR</b>

**SA.S.**, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.019, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, modificadas y compiladas para los estados financieros del periodo 2019 sería el Decreto 2483 de 2018. A partir del 1 de enero de 2020 entra en vigencia lo dispuesto por el Decreto 2270 de 2019.

### **FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.**

Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre los estados financieros adjuntos. He realizado mi auditoría de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría (NIA) publicada en el Anexo 4.1 y 4.2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. La NIA requiere que concluya sobre si los estados financieros en su conjunto han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Marco Técnico Normativo aplicable. Esta norma también requiere que cumplamos los requerimientos de ética aplicables.

Confirmando que actuó con independencia de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestro servicio de revisoría fiscal en Colombia.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION Y DE LOS RESPONSABLES DE GOBIERNO**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por CLINICA RETORNAR S.A.S., de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

<b>NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA</b>	<b>Manual de Revisoría Fiscal</b>	<b>PEDRO ENRIQUE VANEGAS LEON</b>
<b>NIA</b> Anexo 4.1 y 4.2 del Decreto 2420 de 2015		
<b>VERSIÓN:</b> 1.0		
<b>PAGINA:</b> 3		
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 20/02/2019	<b>Formato No Rf-06</b>	<b>APROBADO POR</b>

## RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISORÍA FISCAL

Una auditoría de estados financieros de conformidad con la NIA es un encargo de seguridad razonable, es decir, en un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

He aplicado mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debidos a fraude o error. Diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no declarar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la revisoría fiscal con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de ustedes.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección. Del principio contable de hipótesis de negocio en marcha y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condicione que pueden generar dudas significativas sobre su capacidad para continuar como negocio en marcha. Mi conclusión se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de revisoría fiscal. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la hipótesis de negocio en marcha cambie y deje de estar en funcionamiento.

## OTRAS CONCLUSIONES

Durante el año he podido cumplir con todas las funciones que nos encomienda el Código de Comercio Colombiano, en especial el artículo 207.

En mi concepto la contabilidad se ha llevado conforme al Marco Técnico Normativo para preparadores de información financiera del Grupo 2 como técnica contable para el registro de las

<b>NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA</b>	<b>Manual de Revisoría Fiscal</b>	<b>PEDRO ENRIQUE VANEGAS LEON</b>
<b>NIA</b> Anexo 4.1 y 4.2 del Decreto 2420 de 2015		
<b>VERSIÓN:</b> 1.0		
<b>PAGINA:</b> 4		
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 20/02/2019	<b>Formato No Rf-06</b>	<b>APROBADO POR</b>

operaciones en los libros. De igual manera estos registros se ajustan a los estatutos y a otras decisiones de los propietarios.

Ha sido evidente que los actos de los administradores se ajustan a los requerimientos de los estatutos y a otras órdenes que han recibido de los propietarios.

En cuanto a la custodia y conservación de los bienes propios y ajenos se identifican medidas de control interno que han sido adecuadas para su protección, cuidado y uso racional.



Firma:

\_\_\_\_\_

PEDRO ENRIQUE VANEGAS LEON

Nombres y Apellidos:

\_\_\_\_\_

CONTADOR PUBLICO T.P. No. 20362-T

FEBRERO 17 DE 2020  
DIRECCION CR 42 No 0-51  
BOGOTA COLOMBIA